

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Petición de Herencia
Demandante	DOMINGO HERNÁN JIMÉNEZ SAUCEDO Y/O
Demandado	ROSA ANGÉLICA JIMÉNEZ DE GÓMEZ Y/O
Radicado	05697-31-84-001-2021-00338-00
Providencia	Auto # 1721 – Ordena emplazamiento

En el proceso de la referencia, a través de correo electrónico del día 6 de diciembre de 2022, el apoderado judicial de la parte actora, Dr. JEVIS ENRIQUE MONSALVE HIGUITA, solicita el emplazamiento de los demandados MARÍA STELLA JIMÉNEZ ZÚLUAGA y JAIRO DE JESÚS JIMÉNEZ ZÚLUAGA, acreditando para el caso el envío de las correspondientes citaciones para notificación personal y de los avisos de notificación con resultados infructuosos (ver archivos 018, 020 y 036), afirmando la parte actora desconocer el domicilio actual de los mismos.

Frente a lo anterior, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados MARÍA STELLA JIMÉNEZ ZÚLUAGA y JAIRO DE JESÚS JIMÉNEZ ZÚLUAGA en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 192 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ec802f44f18e3bd66b66ccda2edda239cc23f17ac9f2159e399e9f4dfcfe**
Documento generado en 15/12/2022 02:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>